



CE - 120 202200272.

RESOLUCIÓN No. 021
21 de enero de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LOS
EMPLEADOS Y EMPLEADOR ANTE LA COMISION DE PERSONAL**

El Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el numeral 1o del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, en todas las entidades del Estado debe existir una Comisión de Personal, órgano integrado por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, elegidos por éstos.

Que de acuerdo a las normas citadas el periodo de los miembros de la Comisión de Personal será por dos (2) años.

Que una vez realizada la convocatoria para la elección de los dos (2) representantes de los empleados, a través de los correos electrónicos personales e institucionales; indicando las generalidades de la Comisión de Personal, funciones, conformación, procedimiento para elección de representantes de los trabajadores, tiempo de elección, periodicidad de las reuniones, características especiales de los miembros, entre otros además de las fechas para las inscripciones de los interesados y de las votaciones.

Que de acuerdo con las inscripciones, resultaron 4 funcionarios para participar de las votaciones como representantes de los empleados los cuales fueron publicados mediante correo electrónico.



Que el proceso de votación se surtió los días 18 y 19 de enero de 2022, a través de la plataforma virtual de ARL SURA.

Que de acuerdo con los resultados de las votaciones, se designa los representantes de los empleados y que el representante legal designa a los representantes por parte de la Institución,

Que de conformidad con lo señalado anteriormente se hace necesario realizar la designación de los Representantes del empleado y empleador con sus respectivos suplentes.

Que en mérito de las consideraciones expuestas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a las siguientes personas para que hagan parte de la Comisión de Personal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas en calidad de representantes de los empleados, de acuerdo con el proceso de votación realizado:

PRINCIPAL: CHRISTIAN CAMILO MARTÍNEZ PARRA
SUPLENTE: JAIME ALONSO OSORIO GARCÍA

PRINCIPAL: MARCELA PATRICIA SAEZ BEDOYA
SUPLENTE: NICOLÁS ALFREDO GONZALEZ PULGARÍN

ARTICULO SEGUNDO: Designar a las siguientes personas para que hagan parte de la Comisión de Personal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas en calidad de representantes del empleador.

PRINCIPAL: LAURA ISABEL MARÍN SIERRA
SUPLENTE: ELIANA LONDOÑO TABORDA

PRINCIPAL: MARIA CENEIDA OBANDO VERA
SUPLENTE: CARLOS DAVID URREGO SANCHEZ

ARTICULO TERCERO: Serán funciones de la Comisión de Personal, las relacionadas en las normas:

Funciones de Vigilancia:

Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

Funciones de Participación:

- Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

Funciones de instancia en reclamaciones laborales:

La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:

- Derecho preferencial de incorporación o sus efectos
- Desmejoramiento de las condiciones laborales
- Derecho preferencial de encargo

Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.



Finalmente, las Comisiones de Personal deben:

- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
- Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO: La Comisión de Personal deberá elegir de su seno un presidente, quien será el representante del órgano colegiado, sin que ello signifique que sobre éste recaiga alguna facultad discrecional de decidir los asuntos que se someten a consideración de la Comisión de Personal, o de asumir las funciones de ésta sin someterlas a la votación de todos los miembros. En cuanto al Secretario, por disposiciones normativas disponen al Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO: La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes, pudiendo ser convocada por cualquiera de sus miembros o por el secretario técnico de ésta, las reuniones podrán ser presenciales o virtuales utilizando medios electrónicos.

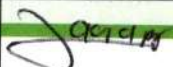
ARTICULO SEXTO: La designación consagrada en el presente proveído se realiza por dos (2) años contados desde la fecha de expedición de la presente providencia, es decir desde el 21 de enero de 2022 hasta el 20 de enero de 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Caldas Antioquia, a los 21 días del mes de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ DAVID VELEZ VELASQUEZ
Gerente

Proyectó	Laura Isabel Marín Sierra	Profesional Universitaria Oficina Asesora Jurídica	
----------	---------------------------	--	---

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 No. 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) / Tel: 278 88 66

Sede Principal: Carrera 48 No. 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) / Tel: 448 80 61

Correo: hospitaldecaldas@esehospitalcaldas.gov.co

www.esehospitalcaldas.gov.co